

EDICTO N° 94

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el Licenciado SAMUEL VELÁZQUEZ DÍAZ en nombre y representación de FUNDACIÓN JUANCASAVE en contra del Juzgado Primero del Circuito Civil de la Provincia de Los Santos. Se ha dictado la siguiente providencia que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PROVIDENCIA

REINGRESO

.....
.....
.....

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, ha devuelto el expediente contentivo dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, en grado de Apelación, interpuesta por el Licenciado Samuel Velázquez Díaz, apoderado judicial de FUNDACIÓN JUANCASAVE, en contra de la licenciada QUERUBINA CHANIS MONSALVE, en calidad de Juez Primera de Circuito Civil de Los Santos; en la cual el Pleno de la Corte Suprema de Justicia mediante Resolución de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), **REVOCA** la Sentencia N°60 de tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) emitida por este Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial y en consecuencia **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Samuel Velázquez Díaz, en su condición de apoderado judicial de la amparista FUNDACIÓN JUANCASAVE contra el Auto N°1891 de quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), emitido por la Juez Primera de Circuito de lo Civil de Circuito Judicial de Los Santos, Licenciada Querubina Chanis Monsalve.

Notifíquese,

(FDO). MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO) MGDO. EDUARDO ARIEL BARBA RODRÍGUEZ (FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO). LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO . SECRETARIO JUDICIAL III.

Para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
Secretario Judicial III

